

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL PROVEEDOR "OSCAR VARGAS ANDRADE", A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números **CPAREQ-2017-08-00120**, **CPAREQ-2017-06-00160**, **CPAREQ-2017-09-00139**, **CPAREQ-2017-06-00186** y **CPAREQ-2017-06-00222**, presentadas por diversas Áreas de "DIF JALISCO", en atención a la *Adjudicación Directa autorizada por el Comité de Adquisiciones del Sistema DIF del Estado de Jalisco con fecha 14 de diciembre de 2017*, constando en el Acta circunstancial de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria**, a través de la cual se autorizó la contratación de "EL VENDEDOR", en términos de los artículos 24, fracción X, 72, fracciones VIII y 73 Numeral 1 Fracción I y 74 Numeral 1 todos de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo aprobada la misma.
- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en los pedidos números **CPAOC-2017-12-00097**, **CPAOC-2017-12-00098**, **CPAOC-2017-12-00099**, **CPAOC-2017-12-00100** y **CPAOC-2017-12-00101**, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar este contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR" por su propio derecho:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la Avenida Prolongación Mariano Otero número 1507 interior 184, en la Colonia Nueva Galicia, Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es **VAAO-760507-JD7**.

- C) En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.-** Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Se encuentran precisados en la cláusula OCTAVA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en las cláusulas SEGUNDA y QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición. Recurso Estatal.**

- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SEXTA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula NOVENA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA PRIMERA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compraventa.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

#### OBJETO

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":



SISTEMA DIF  
DEL ESTADO DE JALISCO  
SDI770210DE9

PEDIDO	
CPAOC-2017-12-00097	
AUTORIZADO	

Nombre del proveedor		VARGAS ANDRADE OSCAR										DIA	MES	AÑO					
Dirección		AV. PROLONGACION MARIANO OTERO EXT. 1507 INT. 164										Teléfono	16 56 83 02	14	12	2017			
No. Fx		348-7832284		Departamento		DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR													
Plazo y Condiciones de Pago		CONTADO		Solicitud Comp.		CPAREQ-2017-06-00186					Solicitud Adj.		CPASA-2017-12-00013						
Representante												Periodo Entrega		14/12/2017		al		20/12/2017	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción														Precio unitario	Total					
1	36.00	PIEZA	441300085C - BUDINERA de 40 centímetros de diámetro en acero inoxidable calibre 18 con tapa capacidad de 18 litros.														1,189.00	42,804.00					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	044	06
2	36.00	PIEZA	4413001808 - OLLA alta recta en acero inoxidable con tapa, capacidad 8 litros tipo 304, calibre 16 con acabado espejo.														615.00	22,140.00					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	044	06
3	36.00	PIEZA	4413001808 - OLLA alta recta en acero inoxidable con tapa, capacidad 8 litros tipo 304 calibre 16 con acabado espejo.														617.00	29,412.00					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	044	06
4	36.00	PIEZA	4413001808 - OLLA alta recta en acero inoxidable con tapa, capacidad 16 litros tipo 304, calibre 16 con acabado espejo.														1,105.00	39,780.00					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	044	06
5	36.00	PIEZA	4413001808 - OLLA vaporera de 45 cms.de aluminio														543.00	19,620.00					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	044	06
6	36.00	PIEZA	4413001149 - RALLADOR de verduras manual de 4 a 6 conos para realizar diferentes cortes, zala, muelle y cortes decorativos, en acero inoxidable.														2,107.00	76,852.00					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	044	06
7	72.00	PIEZA	4413000852 - PALA ranurada flexible en hoja sólida de acero inoxidable tipo 304, acabado fino, largo total 34-36 cm.														67.00	4,824.00					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	044	06
8	72.00	PIEZA	4413000854 - CUCHARON de acero inoxidable capacidad 8 onzas														52.00	3,744.00					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	044	06

Notas Pedido: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Reequipamientos para los centros de convivencia y alimentación para adultos mayores." QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL. Proyecto 044 Reequipamientos a Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios, Fuente de Financiamiento 00605 Subsidio Ordinario Estatal Componente 358F3 Apoyo Económico y/o en Especie para el fortalecimiento grupal, Institucional y/o Municipal. ACTIVIDAD: Reequipar los Centros de Convivencia y Alimentación] ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2017, FECHA LIMITE DE ENTREGA: 20 DE DICIEMBRE 2017. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL

SUB TOTAL	238,176.00
IVA	38,108.16
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	276,284.16

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.





SISTEMA DIF  
DEL ESTADO DE JALISCO  
SDI770210DE9

PEDIDO
CPAOC-2017-12-00098
AUTORIZADO

Nombre del proveedor	VARGAS ANDRADE OSCAR			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV. PROLONGACION MARIANO OTERO EXT. 1507 INT. 184	Teléfono	16 55 83 02	14	12	2017
No. Fâx	348-7832284	Departamento	PRESTACIONES Y SERVICIOS			
Plazo y Condiciones de Pago	CONTADO	Solicitud Comp.	CPAREQ-2017-06-00222	Solicitud Adj.	CPASA-2017-12-00011	
Representante				Periodo Entrega	14/12/2017	al 20/12/2017

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción														Precio unitario	Total					
1	3.00	PIEZA	2231000130 - VASO PARA LICUADORA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO IRROMPLIBLE, CON TAPA, NAVAJAS Y EMPAQUE, PARA MOTOR OSTER 3														232.00	696.00					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	5183	2	6	5	3	1	E	900	90001	2231	00	14	00404	1	20	150	002	06
2	8.00	PIEZA	2231000076 - MOLDE PARA MANTECADAS, MATERIAL: TEFLÓN, MEDIDAS 45 X 65 PARA 35 MANTECADAS														334.59	2,676.72					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	5183	2	6	5	3	1	E	900	90001	2231	00	14	00404	1	20	150	002	06
3	8.00	PIEZA	2231000068 - CHAROLA CUADRADA PARA HORNEAR DE 35 X 35 X 8 CM, MATERIAL TEFLÓN.														218.34	1,746.72					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	5183	2	6	5	3	1	E	900	90001	2231	00	14	00404	1	20	150	002	06
4	2.00	PIEZA	2231000136 - VITROLERO DE VIDRIO PARA AGUA CON DISPENSADOR DE ACERO INOXIDABLE, TAPA HERMÉTICA, CON CAPACIDAD DE 9 LITROS.														852.91	1,705.82					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	5183	2	6	5	3	1	E	900	90001	2231	00	14	00404	1	20	150	002	06
5	4.00	PIEZA	2231000138 - BOTE DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1 LITRO, CON AZA DE 14 CM														89.94	359.76					
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	5183	2	6	5	3	1	E	900	90001	2231	00	14	00404	1	20	150	002	06

Notas Pedido: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. ACTIVIDAD COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA PARA USO EN COMEDOR PARA EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF JALISCO. FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA 00404 INGRESOS PROPIOS, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN| ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGUN CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2017, FECHA LIMITE DE ENTREGA: 20 DE DICIEMBRE 2017. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL

SUB TOTAL	7,185.02
IVA	1,149.61
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,334.63

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.





SISTEMA DIF  
DEL ESTADO DE JALISCO  
SDI770210DE9

PEDIDO
CPADC-2017-12-00099
AUTORIZADO

Nombre del proveedor	VARGAS ANDRADE OSCAR			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV. PROLONGACION MARIANO OTERO EXT. 1507 INT. 184	Teléfono	16 55 83 02	14	12	2017
No. Fájx	348-7832284	Departamento	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR			
Plazo y Condiciones de Pago	CONTADO	Solicitud Comp.	CPAREQ-2017-06-00160	Solicitud Adj.	CPASA-2017-12-00012	
Representante				Periodo Entrega	14/12/2017	al 20/12/2017

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción																	Precio unitario	Total		
1	24.00	PIEZA	4413000850 - BUDINERA Budinera de 40 cm de diámetro en acero inoxidable calibre 18, con tapa, capacidad de 19 litros.																	1,189.00	28,536.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06
2	12.00	PIEZA	4413001808 - OLLA Olla alta recta en acero inoxidable con tapa, capacidad de 6 litros tipo 304, calibre 16 con acabado espejo																	615.00	7,380.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06
3	12.00	PIEZA	4413001808 - OLLA Olla alta recta en acero inoxidable con tapa, capacidad de 8 litros tipo 304, calibre 16 con acabado espejo																	817.00	9,804.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06
4	24.00	PIEZA	4413001808 - OLLA Olla alta recta en acero inoxidable con tapa, capacidad de 16 litros tipo 304, calibre 16 con acabado espejo																	1,105.00	26,520.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06
5	12.00	PIEZA	4413001808 - OLLA Olla Vaporera de 45 cm de Aluminio																	545.00	6,540.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06
6	12.00	PIEZA	4413001149 - RALLADOR Rallador de verduras manual de 4 a 5 conos para realizar diferentes cortes, ralla, muele y cortes decorativos, en acero inoxidable.																	2,107.00	25,284.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06
7	12.00	PIEZA	4413001152 - COMAL Comal plano, rectangular, plancha rectangular, doble quemador con toldón y dos asas, medidas 50 x 27 cm (se aceptan con una diferencia de +- 5 cm)																	383.00	4,596.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06
8	12.00	PIEZA	4413000743 - MACHACADOR Machacador en alambre de acero níquel plateado, diámetro 10 cm. Mango de Madera largo de 44 a 46 cm.																	103.00	1,236.00		



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, México  
• 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343  
sistemadif.jalisco.gob.mx

CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06
9	24.00	PIEZA		4413000854 - CUCHARON Cucharon de acero inoxidable capacidad 8oz										52.00	1,248.00								
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06
10	36.00	PIEZA		4413000773 - PALANGANAS Palanganas cuadradas capacidad 12 litros de plástico.										55.00	1,980.00								
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	06

Notas Pedido: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Equipar comedores asistenciales comunitarios en desamparo en el Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Proyecto 045 - Equipamientos para centros de convivencia y alimentación para adultos mayores y grupos prioritarios. F.F.E. 00605 Subsidio Ordinario Estatal, componente 358F3. Apoyo Económico y/o en especie para el fortalecimiento grupal, institucional y/o Municipal. Actividad: Equipar los Centros de Convivencia y Alimentación| ADJUDICACION DIRECTA SEGUN CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2017, FECHA LIMITE DE ENTREGA: 20 DE DICIEMBRE 2017. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL

SUB TOTAL	113,124.00
IVA	18,099.84
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>131,223.84</b>

CIENTO, TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS 84/100 M.N.



**SISTEMA DIF**  
**DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SDI770210DE9**

<b>PEDIDO</b>
CPAOC-2017-12-00100
AUTORIZADO

<b>Nombre del proveedor</b>	VARGAS ANDRADE OSCAR			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	AV. PROLONGACION MARIANO OTERO EXT. 1507 INT. 184	<b>Teléfono</b>	16 55 83 02	14	12	2017
<b>No. Fáb</b>	348-7832284	<b>Departamento</b>	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA			
<b>Plazo y Condiciones de Pago</b>	CONTADO	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2017-09-00139	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2017-12-00021	
<b>Representante</b>		<b>Periodo Entrega</b>	14/12/2017	al	20/12/2017	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total																		
1	49.00	PIEZA	2311000337 - MOLDE MOLDE REDONDO NO. 28 PARA PANADERIA EN ALUMINIO	91.00	4,459.00																		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3031	2	6	8	3	2	E	358	358D4	2311	00	14	00404	1	20	150	002	09

Notas Pedido: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 002 DENOMINADO "APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. ELABORACION DE PAN EN PANADERIA EN TALLERES PROTEGIDOS| ADJUDICACION DIRECTA SEGUN CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2017, FECHA LIMITE DE ENTREGA: 20 DE DICIEMBRE 2017. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL

SUB TOTAL	4,459.00
IVA	713.44
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,172.44</b>

CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.





SISTEMA DIF  
DEL ESTADO DE JALISCO  
SDI770210DE9

PEDIDO
CPADC-2017-12-00101
AUTORIZADO

Nombre del proveedor	VARGAS ANDRADE OSCAR			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV. PROLONGACION MARIANO OTERO EXT. 1507 INT. 184	Teléfono	16 55 83 02	14	12	2017
No. FÁX	348-7832284	Departamento	DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR			
Plazo y Condiciones de Pago	CONTADO	Solicitud Comp.	CPAREQ-2017-08-00120	Solicitud Adj.	CPASA-2017-12-00010	
Representante				Periodo Entrega	14/12/2017	al 20/12/2017

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción																	Precio unitario	Total		
1	8.00	PIEZA	4413000850 - BUDINERA Budinera de 40 cm de diametro en acero inoxidable calibre 18 con tapa, capacidad de 19 litros.																	1,189.00	9,512.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
2	8.00	PIEZA	4413000721 - SARTEN Sartenes de acero inoxidable, tipo AISI-304 grado alimenticio, acabado abrillantado, calibre 18, con diametro de 28 a 32 cm.																	271.00	2,168.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
3	4.00	PIEZA	4413001808 - OLLA Olla alla recta en acero inoxidable con tapa, capacidad de 6 litros tipo 304, calibre 16 con acabado espejo																	615.00	2,460.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
4	4.00	PIEZA	4413001808 - OLLA Olla alla recta en acero inoxidable con tapa, capacidad de 8 litros tipo 304, calibre 16 con acabado espejo																	817.00	3,268.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
5	8.00	PIEZA	4413001808 - OLLA Olla alla recta en acero inoxidable con tapa, capacidad de 16 litros tipo 304, calibre 16 con acabado espejo																	1,105.00	8,840.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
6	4.00	PIEZA	4413001808 - OLLA Olla Vaporera de 45 cm de Aluminio																	545.00	2,180.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
7	4.00	PIEZA	4413001149 - RALLADOR Rallador de verduras manual de 4 a 5 conos para realizar diferentes cortes, ralla, muele y cortes decorativos, en acero inoxidable.																	2,107.00	8,428.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
8	4.00	PIEZA	4413001152 - COMAL Comal plano, rectangular, plancha rectangular, doble quemador con leñón y dos asas, medidas 50 x 27 cm (se aceptan con una diferencia de +/- 5 cm)																	383.00	1,532.00		
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08

CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
9	8.00		PIEZA			4413000852 - PALA													66.00			528.00	
Pala cerrada flexible de hoja sólida en acero inoxidable tipo 304, acabado fino, longitus total 34-36 cm																							
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
10	8.00		PIEZA			4413000852 - PALA													66.00			528.00	
Pala ranurada flexible de hoja sólida en acero inoxidable tipo 304, acabado fino, longitus total 34-36 cm																							
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
11	4.00		PIEZA			4413000743 - MACHACADOR													103.00			412.00	
Machacador en alambre de acero níquel plateado, diámetro 10 cm. Mango de Madera largo de 44 a 46 cm.																							
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
12	4.00		PIEZA			4413000863 - ESPUMADERA													105.00			420.00	
Espumadera o desnatador redondo, perforado en acero inoxidable 18/8, dimensión cucharón 12 cm, de diametro, calibre 0.6 mm, largo de mango 30 a 34 cm, calibre mango 2mm.																							
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
13	8.00		PIEZA			4413000854 - CUCHARON													52.00			416.00	
Cucharon de acero inoxidable capacidad 8oz																							
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
14	12.00		PIEZA			4413000741 - CUCHARA													39.00			468.00	
Cuchara lisa de servicio en acero inoxidable troquelada en una sola pieza, acabados sin filos, pulido y abricantado, mango plano.																							
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
15	4.00		PIEZA			4413000738 - PELAPAPAS													46.00			184.00	
Pelapapas con cuchila inoxidable, mango color negro																							
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08



16	8.00	PIEZA	4413000711 - CUCHILLOS													89.00	712.00						
Cuchillo para carne. Hoja de acero inoxidable de 6" con filo liso, mango de polipropileno color blanco inyectado directamente sobre la espiga de la hoja																							
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
17	4.00	PIEZA	4413000739 - COLADOR													137.00	548.00						
Colador escurridor de verduras de 30 a 35 cm de diámetro, en acero inoxidable.																							
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
18	12.00	PIEZA	4413000773 - PALANGANAS													55.00	660.00						
Palanganas cuadradas capacidad 12 litros de plástico.																							
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
19	12.00	PIEZA	4413000856 - TABLA													302.00	3,624.00						
Tabla de picar en polietileno de 30 x 45 x 127 cm de espesor, color blanco																							
CICLO	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES
2017	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	3112	2	6	8	3	2	E	358	358F3	4413	00	16	00605	1	20	150	045	08
<p>Notas Pedido: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Equipar comedores asistenciales comunitarios en desamparo en el Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Proyecto 045 - Equipamientos para centros de convivencia y alimentación para adultos mayores y grupos prioritarios. F.F.E. 00605 Subsidio Ordinario Estatal, componente 358F3. Apoyo Económico y/o en especie para el fortalecimiento grupal, institucional y/o Municipal. Actividad: Equipar los Centros de Convivencia y Alimentación] ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIAL DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE 2017, FECHA LIMITE DE ENTREGA: 20 DE DICIEMBRE 2017. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL</p>																							

SUB TOTAL	46,888.00
IVA	7,502.08
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	54,390.08

CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.

GRAN TOTAL	\$475,405.20
------------	--------------

**TERCERA.- "EL VENDEDOR"** manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$475,405.20 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán entregarse a **más tardar el día 20 de diciembre de 2017**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

#### FORMA DE PAGO

**SEXTA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que "EL VENDEDOR" haya entregado los bienes contratados y se haya presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

#### VIGENCIA

**SÉPTIMA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de **12 doce meses**, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los productos por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", en los términos estipulados y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento, y sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas, de la OCTAVA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA de este contrato.

#### GARANTÍA

**OCTAVA.-** Así mismo, establece "EL VENDEDOR", que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará fianza, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora, o bien, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, que se deposite en Caja General del "DIF JALISCO", con una vigencia de **12 doce meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, y para garantizar por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato, con el I.V.A. ya incluido, la cual deberá exhibir para que forme parte del presente, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, se hará efectiva la misma ante las instancias y autoridades competentes.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN

**NOVENA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- c) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".

- d) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- e) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.
- f) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente.
- g) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula OCTAVA de este contrato.
- h) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico.
- i) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- j) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente.

- a) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL VENDEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL VENDEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

## CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA PRIMERA.**- Convienen las partes que en caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por **"DIF JALISCO"**, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**.
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del **"DIF JALISCO"**; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"DIF JALISCO"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los bienes, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los mismos, se deberá atender a los puntos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- c) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

## DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en este contrato, en los bienes y/o productos materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo



establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

Se entenderán como no proporcionados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO", aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá rechazar los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad en dichos bienes durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

#### TERMINACIÓN

**DÉCIMA QUINTA.-** "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

#### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

#### VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en las instalaciones de "EL VENDEDOR", en cualquier momento previo aviso que se le haga con anterioridad al representante legal a efecto de que tenga por asignado a quien habrá de atender a la respectiva visita de verificación, con el fin de que se garantice el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes contratados.

#### RELACIONES LABORALES

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

#### NOTIFICACIONES

**VIGÉSIMA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**"DIF JALISCO"** en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

**"EL VENDEDOR"** en la finca marcada con el número 1507 interior 184, de la Avenida Prolongación Mariano Otero, en la Colonia Nueva Galicia, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; C.P. 45645.

#### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *19 diecinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.*

POR "DIF JALISCO"

LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

  
C. OSCAR VARGAS ANDRADE

#### TESTIGOS

  
L.C.P. EDUARDO ANGUIANO GODÍNEZ

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN  
"DIF JALISCO"

  
MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
"DIF JALISCO"

